Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

USHUAIA. - 3 MAR. 2004

VISTO el Expediente Nº 04709/98 del registro de esta Gobernación;

У

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra el Decreto Provincial Nº 2968/03 que da por finalizado el carácter experimental de la Escuela Especial Nº 4 "Escuela – Centro del Sol" de la ciudad de Río Grande, estableciéndose que a partir de su emisión, el establecimiento educativo funcionará con objetivos pedagógicos terapéuticos.

Que en la cláusula tercera, deroga el punto IV del Anexo I del Decreto Provincial Nº 1957/97, y seguidamente faculta al Ministerio de Educación a dictar la normativa pertinente en relación a las condiciones de admisión, permanencia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico correspondiente.

Que previo a la emisión de la normativa indicada, se advierte la necesidad de articular todos los mecanismos necesarios, dado las dificultades que pueden presentarse ante futuros reclamos o falta de póstulantes, correspondiendo también evaluar el régimen de cobertura de cargos existente.

Que por otra parte se advierte que la Dirección del Establecimiento en cuestión no ha tomado debida intervención.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención mediante Dictamen S.L. y T. Nº 155/04, aconsejando suspender la ejecución del Decreto citado, por un plazo de noventa (90) días, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107º inciso d) de la Ley Provincial 141.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 135º de la Constitución Provincial y el artículo 107º, inciso d) de la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la ejecución del Decreto Provincial Nº 2968/03 por un plazo de noventa (90) días, ello en virtud de los considerandos que anteceden y lo expuesto en el Dictamen S.L. y T. Nº 155/04.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada del presente y del Dictamen S.L. y T. Nº 155/04.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO №

823 =

G.T.F.

WALTER S. D'ANGELO Ministro

Educación y Cultura

jviario Jorge Colazo GOBERNADOR

"Las Aslas Ralvinas, Georgias y Pandwich del Fun y fas Koielos Continentales, son y serán Argentines"

_{Strectora} Provincial de is stylen a life y Despir cho Contologia Legal y Tecnica

yo asto



Provincia do Cierra del Fuego; An**tártida** o Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1904 - 2004

"Centenarlo de la Presencia Argentina Ininterrumpida en el Sector Antártico"

CDE EXPTE N° 04709/98 EN DOS CUERPOS, SIETE CARPETAS ANEXAS Y UN CUADERNILLO ANILLADO FOLIADO EN 150 fs.

USHUAIA,

1 FEB. 2004

SEÑORA SECRETARIA DE EDUCACION.

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica las presentes actuaciones caratuladas "SUPERVISIÓN GENERAL MRIO E Y C S/ANTECEDENTES DE LA ESCUELA ESPECIAL NRO 4", a los fines de tomar intervención.

Consideración Preliminar.

Mediante las presentes tramitó la propuesta de Reorganización Pedagógica para la Escuela Especial Nº 4, la cual atiende a alumnos con trastornos Emocionales Severos.

Así, conforme al Decreto Provincial N° 2968/03 de fecha 31 de diciembre del año 2003, se dió por finalizado el carácter experimental de la Escuela Especial N° 4, estableciéndose que a partir de la emisión del mismo, el establecimiento educativo funcionará con objetivos pedagógicos terapéuticos (fs 342/343).

En virtud de ello, se deroga el punto IV del Anexo I del Decreto provincial N° 1957/97, y se faculta al Ministerio de Educación a dictar la normativa pertinente en relación a las condiciones de admisión, permanencia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico correspondiente.

Consideración especial. Análisis del Decreto Provincial 2968/03. Procedencia

No puede dejar se asentarse las serias dificultades que se presentaban durante estos últimos años, a los fines de cubrir los cargos en las Escuelas Especiales, ante la falta de postulantes con título docente, habilitante o supletorio, tal lo marca el Anexo de Títulos de la Ley 14.473 V parte, motivo que

genera en esta instancia, <u>la necesidad de articular todos los</u> mecanismos necesarios, <u>previo a la puesta en marcha del Decreto provincial bajo estudio, dado las dificultades que pueden presentarse ante futuros reclamos o falta de postulantes en virtud de los requisitos existentes.</u>

Por otra parte, se advierte que la Dirección del Establecimiento en cuestión no ha tomado debida intervención, y que la Junta de Clasificación y Disciplina a fs 315, ha aconsejado no apartarse del resto de las Escuelas Especiales, ni de la normativa general, a los fines de garantizar la uniformidad de derechos y oportunidades para los docentes.

Conforme ello, la nueva gestión ministerial debe encargarse de confeccionar el proyecto en relación a las condiciones de admisión, permanencia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico dado a la Escuela Especial Nº 4 mediante el Decreto Provincial 2968/03; correspondiendo también evaluar el régimen de cobertura de cargos existente.

Toda vez que la emisión de dicho acto merece de un estudio pormenorizado atento lo antes expuesto, y advirtiéndose que el decreto resulta ejecutorio desde su emisión, este Cuerpo Jurídico Permanente aconseja suspender la ejecución del decreto citado, por un plazo de 90 días, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 107 inciso d) de la Ley Provincial 141.

Se acompaña proyecto de acto administrativo que sería del caso emitir.-

DICTAMEN SLYT Nº 155 /04

v.a 🌮

s.a

pb/

3

Dra. PATRICIA R. BERTOLIN Subsecretaria Legal y Tecnica "1.904 - 2004 Contenario de la Presencia Arganisti de Binternumpida en el Tector Chatartica.

Egc. 8UG. 14 ACATO

2968

Brovincia de Tierra del Guego, Antártida
e Islas del Atlántico Pur
Depública Argentina

Boder Ejecutivo

USHUAIA, 3 1 BIC. 2003

VISTO el expediente Nº 04709/98 del Registro de esta Gobernación, los Decretos Provinciales Nº 1255/92 y Nº 1957/97 y la Resolución M.E. Nº 1833/02 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial Nº 1255/92 se crea la Escuela Especial Nº 4 para Niños y Adolescentes con severos trastornos de la personalidad, de Jornada Simple, 2º Categoría, Grupo "D" de Río Grande con carácter experimental.

Que por el Decreto Provincial Nº 1957/97 se sustituye el Anexo I del Decreto Provincial Nº 217/93.

Que el Anexo I del Decreto Provincial 1957/97 establece en sus punto I Organización Escolar, II Designación del personal, III De los cargos a cubrir, IV Condiciones para admisión, agrupamiento, permanencia y egreso del alumnado.

Que a los fines de garantizar la prestación del servicio educativo de la Escuela Especial Nº 4 surge necesario dar continuidad para el ciclo lectivo 2004 a algunos puntos del referido Anexo

Que durante el año 2002 y 2003 se ha llevado a cabo una evaluación externa de la Educación Especial en la Provincia.

Que la Resolución C.F.C. y E. Nº 87/98 aprueba el documento Serie A Nº 19 Acuerdo Marco para la Educación Especial, mediante el cual se establecen las funciones y criterios para la transformación de la educación especial.

Que en atención a lo expuesto precedentemente resulta necesario adecuar la Escuela Especial Nº 4, oficializando su funcionamiento y organización.

Que diversos equipos técnicos del Ministerio de Educación de la Provincia han tomado la intervención pertinente.

Que la señora Ministro de Educación y la señora Secretaría de Educación comparten los criterios de aquellos y de las profesionales que llevaron a cabo la evaluación externa.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el carácter de experimental de la Escuela Especial Nº 4 para Niños y Adolescentes con Severos Trastomos de la Personalidad, de Jornada Simple 2ª Categoría Grupo "D" de Río Grande, dado por Decreto Provincial Nº 1255/92 ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Escuela Especial Nº 4 funcionará a partir de la tima del presente con objetivos pedagógicos terapéuticos para la atención de niños y jovenes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto Control y Registro

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Flielos Continentalas, son y sarán Aragentinos"

"1.904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina Y SUSANA ASATO Escribana General del Gobierr Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur República Argentina Roder Ejecutivo ...///2.con trastornos emocionales severos, ello por los motivos expuestos en los considerandos ARTICULO 3º.- Derogar el punto IV del Anexo I del Decreto Provincial Nº 1957/97 por las razones expuestas en los considerandos. ARTICULO 4º.- Facultar al Ministerio de Educación a dictar la normativa pertinente en relación a las condiciones para la admisión, permanecia y egreso de los alumnos en el marco técnico pedagógico correspondiente ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar. DECRETO Nº 296 ml Carlos Manfredotel GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur ES COPIA MEL DE ORIGINAL RICARDO É CHEUQUEMAN efe Dpto. Control y Registro